

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025, HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO.

VISTO: EL OFICIO N° D000271-2025-MIMP-WARMINAN-UST / EXP. N° 2025-0012890 (04.06.2025), EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° D000060-2025-MPMCH-AL (28.05.2025), PROVEIDO D003114-2025-MPMCH-AL (05.06.2025), PROVEIDO D000216-2025-MPMCH-OGAJ (05.06.2025), INFORME N° D000219-20025-MPMCH-OGACGD (05.06.2025), PROVEIDO D003135-2025-MPMCH-AL (06.06.2025), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, mediante Oficio N° D00249-2024-MIMP-AURORA.DE, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, Patricia Milagros Garrido Rengifo, solicita al Alcalde Provincial, la suscripción del Convenio de cooperación Interinstitucional para la continuidad y sostenibilidad del Centro de Emergencia Mujer Chulucanas, para lo cual adjunta el proyecto de convenio a suscribir.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° D000060-2025-MPMCH-AL (28.05.2025), se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas, el mismo que tiene por objeto llevar en forma conjunta las acciones de cooperación para la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer de Chulucanas, a fin de facilitar el acceso a una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita de los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia contra la mujer, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, ello en atención a los considerandos precedentes.

Que, mediante OFICIO N° D000271-2025-MIMP-WARMINAN-UST / EXP. N° 2025-0012890 (04.06.2025), la Directora II de la Unidad de Servicios Territoriales, del Programa Nacional – Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, comunica que con fecha 02.05.2025, mediante Decreto Supremo N° 003-2025-MIMP se modificó el artículo 1° del Decreto Supremo N°008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, cambiando su denominación a Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Warmi Ñan.

Que, bajo esa premisa manifiesta que resulta necesario actualizar el acuerdo en mérito al Decreto Supremo N° 003-2025-MIMP, por lo que hacen llegar la propuesta actualizada del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Warmi Ñan (antes AURORA) y la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, solicitando lo vuelva a suscribir, a fin de proseguir con su suscripción de nuestra parte, con el propósito de garantizar la continuidad y sostenibilidad del CEM Chulucanas.

Que, mediante INFORME N° D000219-20025-MPMCH-OGACGD (05.06.2025), la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, pone de conocimiento del Despacho de Alcaldía, la imperiosa necesidad de modificar el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° D000060-2025-MPMCH-AL (28.05.2025), en el extremo siguiente:

DICE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas, el mismo que tiene por objeto llevar en forma conjunta las acciones de cooperación para la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer de Chulucanas, a fin de facilitar el acceso a una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita de los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia contra la mujer, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, ello en atención a los considerandos precedentes.

(...)

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – WARMI ÑAN del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas, el mismo que tiene por objeto llevar en forma conjunta las acciones de cooperación para la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer de Chulucanas, a fin de facilitar el acceso a una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita de los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia contra la mujer, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, ello en atención a los considerandos precedentes.

(...)

Que, el artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Culminada las intervenciones, el alcalde declara agotado el debate y comprobado el quórum reglamentario contando con la asistencia de once regidores y el señor alcalde; el Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto UNÁNIME de los señores regidores: Julio César Córdova Gálvez, María Elena Anto Bayona, Víctor Guillermo Mogollón Espinoza, Gladys Inés Rodríguez Girón, Guillermo Alfredo Pérez Abramonte, Julia Juany García Sandoval, Édinson Córdova Patiño, Helen Miluska Rodríguez Hernández, Margarita Herminia Távora Valladolid, Marina Ruidías Juárez, y Renzo Raúl Calle Zevallos, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO del Acuerdo de Concejo Municipal N° D000060-2025-MPMCH-AL (28.05.2025), en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2025-MIMP, de fecha 02 de mayo de 2025, dejando subsistentes los demás artículos del indicado acuerdo; de conformidad con lo indicado *supra cit.*; quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – WARMI ÑAN del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas, el mismo que tiene por objeto llevar en forma conjunta las acciones de cooperación para la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer de Chulucanas, a fin de facilitar el acceso a una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita de los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia contra la mujer, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, ello en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde, para que en su condición de representante Legal de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, suscriba del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – WARMI ÑAN del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas.

ARTICULO TERCERO: REMITIR el presente Acuerdo al Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – WARMI ÑAN del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, y Sub Gerencia de Desarrollo Económico, para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de este provincial.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL